



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2019-00088-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a resolver:

1. Tener por notificado al demandado Fredy Velásquez Quintero y las personas indeterminadas que se crean con derecho respecto del bien objeto de usucapión, del auto admisorio, por intermedio de curador ad-Litem, quien dentro del término contestó la demanda, sin proponer medios exceptivos.
2. Reconocer personería al abogado Luis Vladimir García Amador, como apoderado de los mencionados demandados.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 33
Hoy 10 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73500c5eee51aec8df3dfe6d220ef148e0e533f91183863cd104130911f5c1d9
Documento generado en 05/08/2021 07:58:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>